
LEY N^o 4410 — Decreto G. 2941

EXPROPIASE TERRENO COMUNERO
UBICADO EN CHUMBICHA—CAPAYAN
CON DESTINO A LA CONSTRUCCION
DE UN BARRIO DE 64 VIVIENDAS

El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con Fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1^o — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, un terreno comunero, ubicado en la Localidad de Chumbicha, Departamento Capayán, y cuyos datos catastrales corren en Anexo I como parte integrante de la presente Ley, el que será destinado a la construcción de un Barrio de 64 viviendas, con financiación FO.NA.VI.

ARTICULO 2^o — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

LUIS ERNESTO RAMON RODRIGUEZ
Senador
Presidente Provisorio Senado
a/c. Presidencia

JUAN FERNANDO ANDRADA
Secretario
Cámara de Senadores

Dr. ORESTE MIGUEL PIOVANO
Presidente
Cámara de Diputados

CARLOS ALBERTO RIZO
Secretario
Cámara de Diputados

Decreto G. Nº 2941

San Fernando del Valle de Catamarca, 9
de Diciembre de 1986.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción. Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 4410

Dr. RAMON EDUARDO SAADI
Gobernador de Catamarca

Manuel Isauro Molina
Ministro de Gobierno

NOTA: El Anexo I no se publica por corresponder a Plano de ubicación del terreno a expropiar, para aconsulta Dción. del Reg. Bol. Oficial y Archivo.
